



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-0033000

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GUADALUPE PEREZ VILORIA CC. 33.196.935

**ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.**

En atención a que la parte accionada presentó impugnación en contra del fallo de tutela de Agosto 16 de 2022, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionada contra el fallo de fecha agosto 16 de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por la señora GUADALUPE PEREZ VILORIA en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 143

Fecha: 24 de agosto de 2022

Notifico auto anterior de fecha
23 de agosto de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834d85cc948f5d020282fbd05e8c99e4816f94bf9ec539d20a98ba78fa00294b**

Documento generado en 23/08/2022 04:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>